



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA POUSSEPIN
“Liderazgo, Dios y Servicio”

DANE: 105266000428

NIT: 900998168-6

Institución creada y con reconocimiento de carácter oficial para ofrecer Educación Preescolar, Básica y Media

*mediante Decretos Municipales 356 del 29 de noviembre de 2012 y 217 del 1 de julio de 2016
ACUERDO N°05 de noviembre 28 de 2019, por el cual se aprueban los ajustes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN para la vigencia 2020 de la Institución Educativa María Poussepin.*

ACUERDO N° 05 de 2021

(noviembre 26 de 2021)

Por el cual se establece el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media (SIEE), de la Institución Educativa María Poussepin

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA POUSSEPIN, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, el decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con los Artículos 2.3.3.3.8. y 2.3.3.3.11. del decreto 1075 de 2015 es responsabilidad de las instituciones educativas: “Definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación de los estudiantes, ...” “Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta”, “Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, ...”

Es necesario establecer un sistema, organizado, concreto y preciso, que dé claridad y organización al actuar de todos los agentes de la comunidad educativa en lo referente a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Educación Básica y Media.

Que según el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.1.5.1. Consejo Académico, literal C, es función del Consejo Académico, “Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución”.

Que el Consejo Académico Ampliado, conformado por la totalidad de los docentes, en reunión celebrada el 16 de noviembre de 2021 estudio la propuesta de modificación y reestructuró una propuesta para su adopción por parte del Consejo Directivo.

ACUERDA:

Contenido

ARTÍCULO 1. MARCO DE REFERENCIA.....	2
ARTÍCULO 2. COBERTURA	2
PARÁGRAFO 1.....	3
PARÁGRAFO 2.....	3
Parágrafo transitorio:.....	3
ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	3
ARTÍCULO 4. EL ENFOQUE DE FORMACIÓN Y VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE	3
ARTÍCULO 5. LOS CONOCIMIENTOS A EVALUAR SON DE LOS SIGUIENTES TIPOS:	4
ARTÍCULO 6. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL AMBITO INSTITUCIONAL.....	4
ARTICULO 7. TIPOS DE EVALUACIÓN	4
ARTICULO 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	5
PARÁGRAFO 1.....	5
PARÁGRAFO 2.....	5
1. Constancia de estudios de Media Técnica debidamente aprobada.	5
2. Estudios equivalentes a 120 horas académicas, deportivas o artísticas en cada año, bien sea de manera presencial o virtual, en centros reconocidos por las autoridades educativas, y presentar las certificaciones respectivas con seguimiento bimensual.....	5
3. Los estudiantes desertores de la media técnica podrán desarrollar en la institución educativa un proyecto orientado a la cultura, el deporte, el arte.	5
PARAGRAFO 3.....	5
PARÁGRAFO 4.....	5
PARAGRAFO 5.....	6
PARÁGRAFO TRANSITORIO:.....	6
ARTICULO 9. PROMOCION ANTICIPADA	6
PARÁGRAFO 1.....	6
PARÁGRAFO 2.....	6
Parágrafo transitorio:.....	6
ARTÍCULO 10. NO PROMOCIÓN.....	6
ARTÍCULO 11. REFUERZOS ESPECIALES PARA ASUNTOS PEDAGOGICOS PENDIENTES.....	7
PARAGRAFO 1.....	7
ARTÍCULO 12. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	7
PARÁGRAFO 1:.....	8
PARÁGRAFO 2:.....	8
Parágrafo 3:	8

Parágrafo 4:	8
Parágrafo transitorio:.....	8
ARTÍCULO 13. PERIODOS ACADÉMICOS, PONDERACIÓN EN EL ACUMULADO ANUAL Y COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA EN CADA UNO.	9
ARTICULO 14. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	9
ARTÍCULO 15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	10
ARTÍCULO 17. ESTRATEGIAS DE APOYO.	10
PARÁGRAFO 1: INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA I.E MARIE POUSSEPIN.	11
Parágrafo transitorio:.....	11
ARTÍCULO 18. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS MAESTROS Y MAESTROS CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.	12
ARTÍCULO 19. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES Y PERIODICIDAD DE ENTREGA A LOS PADRES DE FAMILIA	12
ARTÍCULO 20. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.....	12
Los mecanismos con que cuentan los integrantes de la comunidad son:	13
<input type="checkbox"/> Solicitud en forma oral o escrita ante la instancia que corresponda.	13
<input type="checkbox"/> Solicitud en forma escrita ante la instancia que corresponda usando los medios autorizados: correo institucional, plataforma Moodle o SQRF de la página institucional. .	13
<input type="checkbox"/> Recurso de reposición.	13
<input type="checkbox"/> En cualquiera de estos casos se deberá dejar constancia escrita y firmada de los acuerdos y temas tratados.....	13
ARTÍCULO 21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, AJUSTES Y MODIFICACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	13
ARTÍCULO 22. ESTÍMULOS	13
ARTÍCULO 23. INCORPORACIÓN AL PEI.	14
ARTÍCULO 24. VIGENCIA.....	14

ARTÍCULO 1. MARCO DE REFERENCIA.

Se asume como marco de referencia inspirador de todas las acciones y reflexiones en torno a los mecanismos, procedimientos y acciones del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el decreto 1075 de 2015, el documento del Ministerio de Educación “Finalidades y alcances del Decreto 1290” y lo dictado por las reflexiones pedagógicas nacionales e internacionales al respecto.

ARTÍCULO 2. COBERTURA. El presente acuerdo aplica para los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

PARÁGRAFO 1. El nivel de preescolar se rige por la normatividad propia vigente y es objeto de reglamentación particular

PARÁGRAFO 2. JORNADA ÚNICA VIRTUAL:

La Jornada Única Virtual es una estrategia implementada en Envigado desde el año 2017, que utiliza la ciber-presencialidad en las instituciones educativas oficiales con Jornada Única, y que están adelantando obras civiles en las plantas físicas. Así mismo, se ha implementado en aquellas instituciones educativas que han recibido a la población que se desplazó de su sede. La jornada única virtual representa, otra estrategia pedagógica de formación y valoración de aprendizajes. En la Institución Educativa María Poussepin se viene implementando desde la realización de proyectos transversales obligatorios, ejecutados por medio de apoyos educativos como la página web institucional, la plataforma Moodle para ingreso a las aulas virtuales, y otros recursos pedagógicos apoyados en Tics.

Parágrafo transitorio:

Se establece que mientras se encuentre en la metodología de estudio en casa con actividades asincrónicas, se aplicaran estrategias de flexibilización en todas las áreas del currículo, respetando ritmos y estilos de aprendizaje y de acuerdo a las situaciones específicas de los estudiantes, en cuanto a recursos y posibilidades.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación se considera un proceso formativo, que apunta desde el trabajo de cada área al desarrollo integral del estudiante.

La evaluación es un proceso permanente, dinámico y técnico que permite conocer, diagnosticar, medir, valorar y decidir; así como validar los diferentes saberes (Saber, Saber Hacer, Saber Ser, Saber, Crear) adquiridos por los estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y brinda información para establecer las estrategias de mejoramiento.

ARTÍCULO 4. EL ENFOQUE DE FORMACIÓN Y VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE

- Continuo: Seguimiento evolutivo al estudiante para establecer su ritmo de aprendizaje, sus competencias, capacidades y limitaciones, así como la aplicación de estrategias de promoción al desarrollo.
- Diferencial: Diseño y aplicación de adecuaciones y flexibilizaciones pedagógicas correspondientes a sus discapacidades.
- Flexible: Se adecúa a los ritmos de desarrollo del estudiante en su contexto integral considerando: su historia personal, contexto socio familiar, intereses motivacionales, capacidades, limitaciones, factores de riesgo y en general, su situación concreta.
- Interpretativo: Emprende la búsqueda por comprender los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- Participativo: Involucra agentes diferenciados y articulados para la intervención con el estudiante, propicia la autoevaluación y la coevaluación.
- Formativo: Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

ARTÍCULO 5. LOS CONOCIMIENTOS A EVALUAR SON DE LOS SIGUIENTES TIPOS:

COGNITIVO: Tiene relación con los conocimientos que debe aprehender el estudiante en el desarrollo del área, están relacionados con formas de adquisición, interpretación, argumentación y en aquellas acciones que requieran un análisis complejo para la solución de problemas.

PROCEDIMENTAL: Corresponden a aquellas acciones que tienen que ver con método o forma de ejecutar algunas aplicaciones que relacionan teoría y práctica.

ACTITUDINAL: Corresponde a disposición de ánimo manifestada de algún modo en posiciones y acciones que permiten evidenciar el valor ético o estético de las cosas y los actos, las formas de relación e interacción tanto con el conocimiento como con los demás.

ARTÍCULO 6. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL AMBITO INSTITUCIONAL.

En la institución se privilegian los siguientes propósitos del proceso evaluativo:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas en cada periodo para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje o desempeños superiores en sus aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales.
3. Obtener evidencias que le permitan al maestro decidir qué aspectos de los métodos, procedimientos utilizados, Plan de Estudios, materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.
4. Favorecer el proceso de interacción entre el educador y el educando,
5. Determinar la promoción de estudiantes
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional
7. Reconocer en nuestros estudiantes sus debilidades y fortalezas a fin de planificar y organizar estrategias que permitan superar todos los logros propuestos.

ARTICULO 7. TIPOS DE EVALUACIÓN

En el proceso evaluativo en la institución se tienen en cuenta cuatro tipos de evaluación, los tres primeros atendiendo a la intención perseguida y el cuarto en el reconocimiento a la diferencia en los procesos personales:

1. **La evaluación diagnóstica**, *realizada* al principio del periodo escolar, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes.
2. **La evaluación formativa**, tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias permanentes de realimentación por parte del maestro.

3. **La evaluación acumulativa o sumativa**, es el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real del logro de los (as) estudiantes (as) respecto de los objetivos educativos, propuestos inicialmente en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
4. **Evaluación diferenciada** son aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de los estudiantes, que, en forma temporal o permanente, presentan impedimentos que le dificultan trabajar en pos de algunos objetivos

ARTICULO 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción de los estudiantes se dará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El estudiante será promovido al grado siguiente cuando ocurra la siguiente condición:

1. Alcance como mínimo las competencias básicas de las áreas o competencias establecidas para el grado y haber asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas.

PARÁGRAFO 1 Un estudiante será considerado desertor cuando su porcentaje de inasistencia continua injustificada sea igual o mayor al 25% de las actividades escolares anuales. Dado el caso al estudiante se le cancelará matrícula y será retirado del sistema. Cuando un estudiante registre un 20% de inasistencia injustificada será notificado de la posibilidad de deserción.

PARÁGRAFO 2. El estudiante de la educación media (10° y 11°) para ser promovido deberá contar con alguna de las siguientes opciones:

1. Constancia de estudios de Media Técnica debidamente aprobada.
2. Estudios equivalentes a 120 horas académicas, deportivas o artísticas en cada año, bien sea de manera presencial o virtual, en centros reconocidos por las autoridades educativas, y presentar las certificaciones respectivas con seguimiento bimensual.
3. Los estudiantes desertores de la media técnica podrán desarrollar en la institución educativa un proyecto orientado a la cultura, el deporte, el arte.

PARAGRAFO 3. El estudiante que no acceda al programa de media técnica ofrecida por secretaria de educación, tendrá que ingresar al grupo pedagógico asignado para desertores y cumplir allí sus horas de formación estipulada, en cualquiera de los siguientes casos:

- A. Cuando por decisión propia no se acomoda ni matrícula en ninguno de los programas ofertados al momento de la inscripción e inicio de año.
- B. Cuando se retira del programa de la media técnica matriculado.

PARÁGRAFO 4. Para la promoción de un estudiante del grado décimo a undécimo, es requisito aprobar la Media Técnica. En caso de perder el grado décimo, el estudiante debe repetir la Media Técnica sujeto a la oferta y/o disponibilidad de cupos.

Los estudiantes que cursen y aprueben satisfactoriamente su proceso de Media Técnica, obtendrán un estímulo de 0.5 en la nota definitiva de todas las áreas del quinto período, siempre y cuando su nota definitiva del área corresponda a 2.8 antes del estímulo. Lo anterior no incluye a los estudiantes que asisten al grupo de desertores, ni aquellos que realizan su formación por fuera del convenio de secretaría de educación. Punto referido en el artículo 20 correspondiente a estímulos.

PARAGRAFO 5. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales de la educación media, la Institución Educativa brindará acompañamiento psicopedagógico para su ubicación inclusiva en el programa técnico.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: La asistencia en modalidad asincrónica durante el tiempo de aislamiento por la pandemia se refiere a la participación, cumplimiento y entrega oportuna de todas las actividades propuestas y publicadas en la plataforma de aulas virtuales de la institución o en la modalidad de entrega de guías y material físico en la periodicidad y programación que determine la institución.

ARTICULO 9. PROMOCION ANTICIPADA

El estudiante que demuestre un Desempeño Superior, aprobando todas las áreas para el primer pre informe académico con un desempeño alto, (4.0) o superior, puede, con el consentimiento de sus padres, solicitar mediante una carta al Consejo Académico el estudio de su promoción anticipada al grado siguiente, esta intensión debe ser presentada como plazo máximo la tercera semana académica. Evaluación integral.

PARÁGRAFO 1. Notas del grado del que se promueve. Las notas finales del estudiante para el grado del que fue promovido en las diversas áreas, son las obtenidas durante el primer periodo académico.

PARÁGRAFO 2. Notas primer periodo del grado al que fue promovido. Las notas para el primer periodo del grado al que fue promovido son el promedio aritmético entre las notas definitivas obtenidas en el grado inmediatamente anterior y las notas del primer periodo del grado del que es promovido.

Parágrafo transitorio:

Los estudiantes que finalizado el 2020 quedaron en estado de “**Aplazado**” presentarán actividades especiales de recuperación hasta la **quinta semana**, en la **sexta semana se realizará comisión de evaluación** y promoción especial para evaluar su rendimiento y decidir su promoción o no promoción.

ARTÍCULO 10. NO PROMOCIÓN.

Las siguientes condiciones son causantes para no ser promovidos al año siguiente:

1. Alcance un desempeño inferior en las competencias básicas, para el grado, en (01) una asignatura o más.
2. El estudiante que registre una inasistencia igual o superior al 25% de las actividades académicas anuales sin la debida justificación (Incapacidad médica o justificación legal) en cualquier modalidad acordada (sincrónica o asincrónica en el caso de trabajo en aislamiento) la asistencia debe ser registrada en el software académico de la institución.

Parágrafo transitorio: Durante la vigencia de la emergencia sanitaria por la COVID-19, se hará seguimiento a la asistencia según tres modalidades de acuerdo con el servicio prestado:

Asincrónica: Trabajo en plataformas definidas por la IE (Moodle y/o TEAMS)

Sincrónica: Asistencia a clase por videoconferencia, con participación activa durante la sesión.

Alternancia: Asistencia presencial en los horarios definidos por la IE para asegurar el aforo y las medidas de bioseguridad.

Guías físicas: Registro de recolección t entrega de guías según lo definido por la IE.

ARTÍCULO 11. REFUERZOS ESPECIALES PARA ASUNTOS PEDAGOGICOS PENDIENTES

Las actividades de refuerzo serán programadas en la semana posterior a la finalización de cada periodo, con actividades evaluativas sustentadas para recuperar los logros con desempeño bajo.

PARAGRAFO 1. Durante la semana de refuerzos especiales para asuntos pedagógicos pendientes los estudiantes continuarán en el desarrollo normal del periodo y los estudiantes que tienen asuntos pedagógicos pendientes desarrollan al mismo tiempo ambas estrategias.

Para optar a las actividades especiales de recuperación el estudiante deberá haber cumplido con asistencia mínima al 75% del período en cualquiera de las modalidades, entendiendo que las actividades de refuerzos especial constituyen un recurso extraordinario para asegurar los logros y competencias mínimas requeridas y que en ningún caso serán empleadas como un recurso para promoción en caso de inasistencia o abandono de la actividad académica

ARTÍCULO 12. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Teniendo en cuenta el perfil del estudiante de la institución, se define la escala valorativa del SIEE, como aparece a continuación:

Cada uno de los niveles se entiende de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO BAJO	1.0 A 2.9
DESEMPEÑO BASICO	3.0 A 3.9
DESEMPEÑO ALTO	4.0 A 4.5
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 A 5.0

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios y esperados de las áreas con excelencia y capacidad de réplica, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

DESEMPEÑO ALTO: Se entiende como la superación y aplicación satisfactoria de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias, fundamentales e institucionales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y

lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

DESEMPEÑO BÁSICO:

Se entiende como la superación parcial de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias fundamentales e institucionales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

DESEMPEÑO BAJO:

Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias, fundamentales e institucionales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

PARÁGRAFO 1: Se aplicará valoración de 0,0 ante las siguientes causas, sin posibilidad de modificación:

- El fraude en las acciones evaluativas, la entrega de trabajos fotocopiados, bajados de Internet o copiados textualmente de cualquier fuente sin referenciar el autor.
- Asistir a la institución y no presentar o realizar las acciones evaluativas aplicadas en clase, y que, en caso de realizarlas, no correspondan al contenido evaluado.

PARÁGRAFO 2: PONDERACIÓN DE ASIGNATURAS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS.

Cada asignatura o proyecto tendrá una ponderación dentro de la calificación de cada una de las áreas de manera directamente proporcional a su intensidad horaria.

Parágrafo 3: La nota definitiva del periodo de un estudiante que participa de las actividades escolares obtiene una nota mínima de 1,0. Con excepción de los estudiantes que por la aplicación del parágrafo 1 han obtenido un 0,0.

Parágrafo 4: El estudiante que no presentó actividades sin causa alguna al finalizar el periodo en el sistema de notas no se le debe digitar ninguna nota. Se debe digitar un descriptor de no evaluado.

Parágrafo transitorio: Durante la vigencia de la emergencia sanitaria a causa de la COVID-19, se registrará en el Master2000 una **nota transitoria** de 0,0 para acusar la no entrega de trabajos puntualmente. La puntualidad en la entrega de trabajos se medirá según las siguientes pautas:

- > La fecha límite de entrega para los estudiantes será la acordada con el docente.
- > En caso de entregar de forma extemporánea, la fecha máxima para los estudiantes será acordada con el docente en cuyo caso la nota no podrá ser mayor a 4.0.
- > Para los estudiantes que trabajan con guías físicas o material impreso estas fechas deberán estar de forma explícita en las indicaciones entregadas los estudiantes.

ARTÍCULO 13. PERIODOS ACADÉMICOS, PONDERACIÓN EN EL ACUMULADO ANUAL Y COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA EN CADA UNO.

El valor de cada periodo para el año lectivo y la ponderación de los componentes en cada periodo es como sigue:

Primer periodo		Segundo periodo
Duración 20 Semana		Duración 20 Semana
50%		50%
Preinforme: Semana 10		Preinforme: Semana 29
Evaluaciones de periodo: Semana 18		Evaluaciones de periodo: Semana 38
Asuntos pendientes: Semana 19 y 20		Asuntos pendientes: Semana 39 y 40
SEGUIMIENTO 70%	EVALUACIÓN ESPECIAL 20%	AUTOEVALUACIÓN 10%
Seguimiento, con un mínimo de tres registros evaluativos. En cada área o asignatura se evalúan tres tipos de contenidos: los conceptuales o cognitivos, los procedimentales y los actitudinales.	Evaluaciones especiales se realizan según programación antes de finalizar el periodo académico, contemplan todos los temas vistos dentro del periodo.	Autoevaluación se realiza utilizando un instrumento institucional que promueve la reflexión sobre los aciertos personales y las oportunidades y estrategias de mejora.

ARTICULO 14. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso de valoración integral contempla las siguientes estrategias:

1. Dar a conocer, por parte de cada maestro, al inicio del año escolar y en cada periodo académico los criterios, procedimientos, instrumentos y normas institucionales, con el fin de hacer consciente al estudiante de su responsabilidad en su desempeño académico y comportamiento individual y grupal.
2. Establecer acuerdos sobre mecanismos de evaluación con los estudiantes para fortalecer los procesos pedagógicos.
3. Garantizar la evaluación formativa, continua, permanente e integral que contemple la autoevaluación, la coevaluación y la hetero-evaluación.
4. Garantizar que las valoraciones en cada área obedezcan al proceso formativo y académico cumplido por el estudiante.
5. El maestro garantiza al estudiante las adecuaciones y flexibilizaciones pertinentes dependiendo de la necesidad detectada, para superar las dificultades, dentro de las actividades propias del área o asignatura, durante los tiempos de cada periodo.

ARTÍCULO 15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1. Registro escrito de las distintas valoraciones por parte del maestro durante cada periodo.
2. Desde la coordinación se hará seguimiento por período a los casos con mayores dificultades, vinculando al acudiente o padre de familia, con base en el reporte entregado por los directores de grupo, remitiendo a orientación o al equipo de apoyo con que cuente.
3. Reuniones de área, consejo académico y de grupos de maestros pertinentes.
4. Talleres de padres.
5. Las comisiones de evaluación conformadas por el orientador escolar, el coordinador, el rector o su delegado, el equipo psicosocial (invitado), representante de padres y estudiantes del grado y el director de grupo; en esta comisión se ofrecen propuestas de estrategias de mejoramiento.
6. Comisiones de evaluación y promoción conformadas por todos los maestros del grado o nivel, el orientador escolar, el coordinador, el rector o su delegado, el equipo psicosocial (invitado), representante de padres y estudiantes del grado; en esta comisión de fin de año determina la promoción del grado por estudiante.

ARTÍCULO 16. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3. del Decreto 1075, se considera que:

- El objetivo del proceso de autoevaluación es que el estudiante vaya formando y asimilando criterios de reflexión frente a su desempeño académico y de convivencia, propiciando el desarrollo de la autonomía.
- Para desarrollar este proceso el estudiante diligenciará un formato, rúbrica, que contiene parámetros preestablecidos y se valorará cuantitativamente, la nota resultante será registrada por el maestro y equivale a un 10% de la nota final de cada período.
- Para que un estudiante pueda acceder a esta debe haber participado en el proceso de las áreas.
- El estudiante debe realizar una reflexión que le permita identificar el nivel de desempeño durante el periodo.
- Este formato debe contener un espacio para que el estudiante elabore un plan de mejoramiento del área este debe ser presentado a cada docente.

ARTÍCULO 17. ESTRATEGIAS DE APOYO.

Se establecen las siguientes estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

1. Realizar Comisión de Evaluación en cada periodo con el fin de analizar el proceso evaluativo y sus resultados, teniendo en cuenta el desarrollo integral de los estudiantes, las habilidades, estilos y ritmos de aprendizaje y sus condiciones individuales, sociales, familiares y de contexto.

2. Propiciar ambientes colaborativos en cada grupo para que quienes siendo de nivel superior en el aspecto académico y de convivencia, colaboren con sus compañeros en el mejoramiento escolar.
3. Orientar y brindar espacios y herramientas a los padres en los procesos formativos de sus hijos
4. Desarrollar planes de mejoramiento teniendo presente que el proceso de nivelación es permanente y continuo durante el desarrollo de cada periodo escolar.

PARÁGRAFO 1: INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA I.E MARIE POUSSEPIN.

En la Institución Educativa Marie Poussepin se parte de un Marco Político Normativo que plantea la atención diferencial de los estudiantes que presentan una condición de discapacidad, capacidad y/o talento excepcional, a partir de los referentes legales (Ley 115 de 1994, Decreto 2082, Resolución 2565 del 2003, Ley 1098 de 2006, Decreto 366 de 2009, Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad, Ley 1618 del 2013, Decreto 1421 del 2017).

PARÁGRAFO 2: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El estudiante en de discapacidad, será evaluado y promovido de acuerdo al Plan Individual de acuerdo a los ajustes razonables (**PIAR**), que es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica, social y las barreras de aprendizaje, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante y el alcance de los Derechos Básicos de Aprendizaje, transversalizados por el diseño, aplicación y evaluación de adecuaciones pertinentes a nivel curricular y contextual metodológico y evaluativo; considerando las barreras para el aprendizaje, los apoyos pertinentes y los ajustes razonables en su plan de estudios, como un programa individual y flexible, que aborda las competencias a desarrollar en el estudiante, acorde a sus capacidades, habilidades y/o limitaciones.

Dichas adecuaciones serán planteadas y aplicadas por cada docente en su área y apoyadas por el equipo interdisciplinario, si lo hubiese, con base a las necesidades y diagnósticos presentados.

Los estudiantes con Discapacidad que hayan requerido de PIAR serán promovidos de grado, siempre y cuando alcancen los logros y objetivos de cada área, según su ritmo de aprendizaje. De no alcanzar los logros y objetivos planteados con la aplicación efectiva de las adecuaciones pertinentes, será la Comisión de Evaluación y promoción acorde al SIEE, la que determinará la promoción o no del estudiante al grado siguiente.

Parágrafo transitorio: Durante la vigencia de la emergencia sanitaria a causa de la COVID-19, y trabajo en casa por aislamiento, se registrará en el Master2000 una nota transitoria de 0,0 para acusar la no entrega de trabajos puntualmente. La puntualidad en la entrega de trabajos se medirá según las siguientes pautas:

- La fecha límite de entrega para los estudiantes será la acordada con el docente.

- En caso de entregar de forma extemporánea, la fecha máxima para los estudiantes será acordada con el docente en cuyo caso la nota no podrá ser mayor a 4.0.
- Para los estudiantes que trabajan con guías físicas o material impreso estas fechas deberán estar de forma explícita en las indicaciones entregadas los estudiantes.

ARTÍCULO 18. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS MAESTROS Y MAESTROS CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

1. Los docentes dan a conocer los parámetros de evaluación a toda la comunidad educativa.
2. Los Directivos Docentes hacen Seguimiento a los criterios de evaluación definidos por el docente para cada área.
3. Los maestros al iniciar cada periodo académico darán a conocer la planeación y las estrategias de evaluación a sus estudiantes.
4. Seguimiento a los reportes de los casos remitidos por los maestros a las distintas instancias institucionales.
5. Revisión del cumplimiento del debido proceso en las reclamaciones académicas.

ARTÍCULO 19. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES Y PERIODICIDAD DE ENTREGA A LOS PADRES DE FAMILIA

Los informes de los estudiantes tendrán descriptores de los aprendizajes alcanzados y su respectiva ponderación cuantitativa según la escala institucional. Además, registrará observaciones generales y las inasistencias a cada una de las clases.

La entrega de informes será una, por cada uno de los períodos establecidos institucionalmente. El informe final registrará la calificación y concepto definitivo en cada una de las áreas.

ARTÍCULO 20. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

Para la obtención de información, aclaración de dudas, consultas o reclamaciones sobre el proceso de evaluación o promoción de un estudiante, éste o su acudiente deberán dirigirse a las siguientes instancias y personas en su orden, con los respectivos soportes y de manera escrita:

- 1° Maestro del área o asignatura.
- 2° Coordinación
- 3° Consejo Académico.
- 4° Rectoría.
- 5° Consejo Directivo. (Última instancia administrativa institucional).

Cada una de las instancias goza de la potestad para tomar determinaciones pertinentes y de cada decisión debe dejar registro escrito y motivado.

Los mecanismos con que cuentan los integrantes de la comunidad son:

- Solicitud en forma oral o escrita ante la instancia que corresponda.
- Solicitud en forma escrita ante la instancia que corresponda usando los medios autorizados: correo institucional, plataforma Moodle o SQRF de la página institucional.
- Recurso de reposición.
- En cualquiera de estos casos se deberá dejar constancia escrita y firmada de los acuerdos y temas tratados.

ARTÍCULO 21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, AJUSTES Y MODIFICACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

EL Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se modificará con la participación de los estamentos de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.3.1.4.2. Decreto 1075 de 2015, a saber: Por solicitud de cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa al rector, quien procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.

ARTÍCULO 22. ESTÍMULOS

Los estudiantes que representen la institución educativa en actividades extracurriculares deben recibir estímulos en notas en las áreas afines de participación.

Los estudiantes que cursen y aprueben satisfactoriamente su proceso de Media Técnica, obtendrán un estímulo de 0.5 en la nota definitiva de todas las áreas del quinto período, siempre y cuando su nota definitiva del área corresponda a 2.8 antes de aplicado el estímulo. Lo anterior no incluye a los estudiantes que asisten al grupo de desertores, ni aquellos que realizan su formación por fuera del convenio de secretaría de educación. Referido en el Artículo 8. Parágrafo 3.

Los estudiantes del grado undécimo gozarán de un incentivo en sus calificaciones cuando sus resultados en las pruebas Saber 11 sean meritorios, según ponderación del Consejo Académico.

- Los estudiantes que obtengan un puntaje igual o superior a 75 en las áreas y/o asignaturas evaluadas por el ICFES, se les asignará una nota definitiva para el año de (5.0).
- Los estudiantes que obtengan un puntaje igual o superior a 60 en las áreas y/o asignaturas que evalúa el ICFES y que a la fecha presenten un desempeño bajo, se les asignará una nota definitiva de (3.0) para el año.
- Los estudiantes que el acuerdo no los cobija y que han tenido un buen desempeño académico durante el año y obtienen un porcentaje superior a 60 en la prueba saber 11 en cada área, serán eximidos de la prueba especial del 4 periodo y se les asignará una nota de (5.0).
- Mejor Bachiller: Estudiante del grado undécimo con los más altos resultados académicos de acuerdo a la plataforma master, en caso de empate, se tomará en cuenta el promedio académico desde el grado noveno.
- Mención de honor a los tres primeros puestos de desempeño académico por período en cada grupo

ARTÍCULO 23. INCORPORACIÓN AL PEI.

El presente (SIEE) Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 24. VIGENCIA.

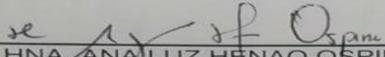
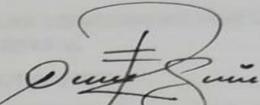
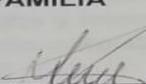
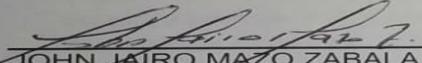
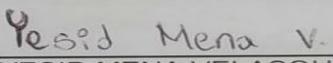
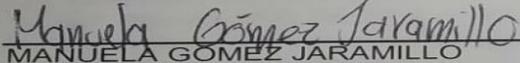
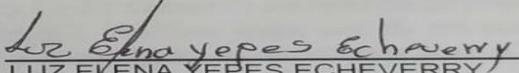
El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

Envigado, Antioquia, Noviembre de 2021

CONSEJO DIRECTIVO - 2021

Para constancia firman,

FIRMAS	
 HNA ANA LUZ HENAO OSPINA RECTORA	 DIEGO GALVIS CATANO REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA
 CATALINA FLOREZ GUTIERREZ REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	 NELSON DE JESÚS PÉREZ REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES
 JOHN JAIRO MAZO ZABALA REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES	 YESID MENA VELASQUEZ REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES
 MANUELA GÓMEZ JARAMILLO REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS	 LUZ ELENA YEPES ECHEVERRY REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

Calle 34DD sur N° 28-24 Teléfono: 2704972- 33361133
Correo Electrónico: secretaria.mariapoussepin@envigado. Edu.co
Envigado_ Antioquia- Colombia